



interalmeríatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208881 // 950208565 info@interalmeriatv.com

Expte. 2018_008_contrato_servicios_interpretes_LSE

PLIEGO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA LA PROGRAMACIÓN DE INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A.

1. OBJETO

El objeto de este pliego de condiciones básicas es el de establecer las características que han de regir la contratación del Servicio de Interpretación de Lengua de Signos Española (ILSE) para los siguientes programas y eventos que se emiten en InterAlmería Televisión, S.A.:

- A. “Resumen semanal de Noticias InterAlmeríaTV”, que se graba con la técnica de falso directo el viernes por la tarde y se emite durante el fin de semana. La duración de este espacio televisivo es de unos 50 – 60 minutos.
- B. La emisión en directo de las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias, así como las que se convoquen con carácter urgente, que celebre el Ayuntamiento de Almería. Según el reglamento municipal, se celebra un pleno ordinario el último lunes del mes. En cuanto a los plenos extraordinarios, son aquellos cuya periodicidad no está establecida. Las sesiones urgentes son aquellas que se convocan cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocarlas con la antelación mínima de dos días hábiles que establece la ley. La duración de las sesiones plenarias depende del orden del día.
- C. Galas o eventos en directo que emita InterAlmería Televisión dentro de su programación.

Las previsiones anuales del servicio de ILSE se cifran en un mínimo de 120 horas y un máximo de 400 horas anuales.

InterAlmería Televisión se reserva el derecho de no alcanzar el total de las cifras indicadas anteriormente, sin que esta decisión genere derecho alguno para la empresa adjudicataria (E.A.). Por tanto, InterAlmería Televisión no está obligada a agotar el número de horas ni el presupuesto del contrato.

2.- SERVICIOS A OFERTAR

2.1.- Características generales del servicio de ILSE.

El servicio consiste en la interpretación simultánea y en directo o falso directo de la información de la lengua oral o escrita contenida en los programas o eventos recogidos en el punto 1 de este pliego a la lengua de signos española, con el fin de transmitir el mensaje a las personas con discapacidad auditiva que sean usuarias de esta lengua. En ningún caso el servicio tendrá el carácter de defensa, consejo u orientación, sino que se limitará a la mera transmisión del mensaje a la lengua de signos.



interalmeríatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208881 // 950208565 info@interalmeriatv.com

El servicio de ILSE deberá mantener una adecuada adaptación de los diálogos y la sincronización con la locución del programa. En cualquier caso el retardo máximo entre la ILSE y la locución del programa en directo no podrá superar un intervalo de 8 segundos.

El servicio se llevará a cabo directamente por personas, no aceptándose las propuestas que planteen o incluyan para la prestación del servicio otras opciones tecnológicas (software específico, presentadores virtuales 2D o 3D, etc). La E.A. quedará obligada a aportar los recursos humanos necesarios para el buen desarrollo del servicio.

El servicio de ILSE se realizará:

- A. Para el “Resumen semanal de Noticias InterAlmeríaTV”, se llevará a cabo en falso directo. El trabajo de el/la intérprete se graba con la técnica de “croma key”, mediante la incrustación de su imagen sobre el programa a interpretar. El/la intérprete desarrollará su trabajo en la sede de InterAlmería Televisión, que cuenta con un plató y los medios necesarios para realizar el “croma key” así como un sistema de monitorización de audio y vídeo que hace posible la labor de interpretación a tiempo real.
- B. Para las sesiones plenarias u otros eventos, se llevará a cabo a tiempo real, en directo, en el lugar donde se celebre el acto. La imagen de el/la intérprete se incrustará en la emisión mediante la técnica de “picture and picture”.

2.2.- Lugar de prestación de los servicios y plazo de ejecución.

El lugar de prestación de los servicios será:

- A. Para el “Resumen semanal de Noticias InterAlmeríaTV”, el servicio de ILSE se realizará en el plató de la televisión municipal sito en las instalaciones de INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A. en Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular. C.P. 04131, El Toyo, Retamar (Almería).
- B. Las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Almería se celebran, salvo casos de fuerza mayor en los que se habilita otro lugar alternativo, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Almería sito en plaza de la Constitución s/n, C.P. 04001, Almería. El/la intérprete estará en el salón de plenos del Ayuntamiento de Almería en un lugar habilitado por protocolo a tal efecto.
- C. Para el resto de actos o eventos, el servicio de ILSE se realizará en el lugar donde se celebren.

El plazo de ejecución de cada servicio será el tiempo necesario para la prestación del mismo. Dicho plazo comenzará a la hora de citación para el inicio efectivo de la prestación del servicio y finalizará una vez se hayan terminado todos los trabajos propios del servicio.



interalmeríatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208881 // 950208565 info@interalmeriatv.com

2.3.- Desarrollo del servicio.

a) Desde la dirección de InterAlmería Televisión se cursarán a la persona responsable de la empresa adjudicataria (E.A.) las peticiones de servicio, con al menos 24 horas de antelación. Como norma general:

- El “Resumen semanal de Noticias InterAlmeríatv” se grabará los viernes a las 16:30 horas, salvo cambios en la programación motivados por eventos especiales o producciones en el exterior.
- El Ayuntamiento de Almería celebra sesión plenaria ordinaria el último lunes de cada mes en horario de mañana y tarde.

b) La E.A., por su parte, se compromete a la disponibilidad y realización de sus prestaciones en los términos de este Pliego.

c) El horario de citación y la estimación del tiempo de trabajo son aproximados. El/la intérprete de lengua de signos española firmará un documento de control horario de entrada y salida.

d) En el caso del “Resumen semanal de Noticias InterAlmeríatv”, se considerará tiempo de prestación del servicio, a efectos de facturación, desde la hora de la citación hasta el fin del servicio, teniendo en cuenta como tiempo de prestación del servicio el dedicado a los trabajos preparatorios. En cualquier caso, el tiempo de prestación de servicio necesario para la realización de un programa nunca será superior a una hora y treinta minutos. La duración del “Resumen semanal de Noticias InterAlmeríatv” es de unos cincuenta a sesenta minutos, por lo que el servicio será realizado por un solo intérprete de lengua de signos.

e) Para las sesiones plenarias y el resto de eventos, la E.A. deberá garantizar una adecuada prestación del servicio a través de la presencia simultánea de dos intérpretes de lengua de signos, para que puedan realizarse los relevos oportunos, manteniendo un adecuado nivel de calidad.

f) Para la interpretación de las sesiones plenarias y otros eventos se considerará, a efectos de facturación, como tiempo de prestación de servicio desde la hora de la citación, hasta el fin del servicio o sesión plenaria. No se considerará como tiempo de servicio la pausa entre la sesión de mañana y la de tarde.

g) El vestuario para los intérpretes de lengua de signos correrá por cuenta de la E.A., siendo este vestuario de tono oscuro, preferentemente de color negro.

h) El número de servicios de ILSE será el que determine InterAlmería Televisión S.A., conforme a sus necesidades de producción o emisión. En ningún caso, la reducción o aumento del número de servicios podrá generar derecho alguno, ni indemnización de clase alguna para la empresa adjudicataria.

i) InterAlmería Televisión S.A. quedará exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las sanciones de carácter económico, administrativo y jurídico que por denuncias o infracciones se produzcan con ocasión o no de la prestación del servicio.



interalmeríatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208881 // 950208565 info@interalmeriatv.com

j) En la prestación del servicio se incluye el transporte por sus propios medios del personal desde el origen hasta el lugar de citación.

3.- CESIÓN DE DERECHOS

El adjudicatario cede y transfiere a InterAlmería Televisión S.A., sin reservas de ningún género, en su integridad y hasta que la obra entre en el dominio público, los derechos de propiedad intelectual, industrial y de imagen que pudiesen tener su origen en la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego.

El adjudicatario transmite a InterAlmería Televisión S.A., sin reserva, en exclusiva, para todo el mundo y hasta su entrada en el dominio público, los derechos de propiedad intelectual, industrial y de imagen sobre el ILSE, comprendiéndose entre ellos los derechos de explotación, y en especial, los de transformación, reproducción, distribución y comunicación pública en cualquier sistema o formato, modalidad o procedimiento técnico, por ondas hertzianas, cable, fibra óptica, satélite, en sistema abierto o codificado, analógico o digital incluida la modalidad denominada “pagar por ver” y “video bajo demanda”, así como para su emisión, transmisión y retransmisión por cualquier medio de comunicación, internet, telefonía móvil, sistemas inalámbricos, así como por cualquier medio de comunicación on-line o interactivo, y para su distribución para uso doméstico (vídeo, DVD o cualquier otro soporte), así como cualquier otro que se derive del objeto del presente pliego, autorizando a InterAlmería Televisión S.A. a cederlos, en exclusiva o no, a un tercero sin limitación.

La empresa adjudicataria garantiza estar en posesión de la cesión en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual, industrial e imagen que correspondan a los autores materiales de la adaptación y ajuste del guión, y la interpretación de la información al LSE, para su libre explotación y comercialización. Dichas cesiones de derechos deberán reunir idénticos ámbitos, temporales y espaciales, modalidades, formatos y sistemas que los de los derechos cedidos por el adjudicatario para la prestación del servicio objeto del presente pliego.

4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE PERSONAL

4.1. Los trabajos se realizarán conforme a las normas de prevención de riesgos laborales, las normas de seguridad e higiene, así como otras que puedan serle de aplicación.

4.2. La E.A. deberá tener igualmente suscritos los seguros obligatorios que cubran las indemnizaciones de los daños corporales y materiales producidos por accidentes dentro de los límites legales existentes en cada momento.

4.3. Todos los gastos y medios de transporte, seguros, alquileres, dietas y combustible serán por cuenta de la empresa adjudicataria considerándose incluidos en los precios ofertados.



interalmeríatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208881 // 950208565 info@interalmeriatv.com

4.4. La Empresa adjudicataria queda obligada a nombrar un encargado o responsable del servicio para recibir las indicaciones de InterAlmería Televisión S.A. para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.

4.5. La E.A. deberá contar con todo el personal necesario para la prestación del servicio, y en concreto, para garantizar la presencia simultánea del número adecuado de ILSE durante la prestación del Servicio.

4.6. El personal que realice el Servicio deberá estar suficientemente capacitado y habilitado para atender adecuadamente sus obligaciones. Este personal deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio.

En todo caso, los ILSE deberán estar en posesión de una de las siguientes titulaciones:

- Técnico superior en interpretación de la lengua de signos.
- Certificado de capacitación emitido por entidad competente antes de la entrada en vigor de la titulación oficial.

Para garantizar la calidad del servicio se exigirá que los ILSE tengan experiencia en interpretación de conferencias y/o servicios. De manera que solo podrán prestar este servicio los ILSE con un mínimo de 40 horas de interpretación de LSE en conferencias y/o servicios en los últimos tres años. Esta experiencia será acreditada mediante factura de ese servicio o certificado firmado y sellado por la entidad o empresa. La E.A. presentará declaración jurada sobre la experiencia de sus intérpretes, una vez adjudicado el contrato. InterAlmería Televisión podrá requerir la documentación acreditativa de esta experiencia en cualquier momento.

4.7. El personal que realice el servicio estará contratado y dado de alta en la Seguridad Social por la E.A. Su contrato, la acreditación de su alta en Seguridad Social y la titulación o capacitación que le facultan para la prestación del servicio estarán a disposición de InterAlmería Televisión S.A. cuando lo requiera a la E.A.

4.8. Todo el personal de la E.A. destinado a la ejecución de los servicios dependerá exclusivamente de la E.A. teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón.

4.9. InterAlmería Televisión S.A. no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la E.A. y sus empleados.

4.10. La E.A. será responsable de los daños y perjuicios que sean consecuencia de su trabajo, sin que de ello se derive responsabilidad alguna para InterAlmería Televisión S.A.

5.- INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

La E.A. se compromete a mantener toda la operatividad de los equipos y medios empleados para la prestación de los servicios. En todo caso, la falta de disponibilidad de los servicios contratados o una baja calidad en la prestación del servicio puede conllevar a la resolución del contrato.



interalmeríatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208881 // 950208565 info@interalmeriatv.com

6.- FACTURACIÓN Y PAGO

La E.A. facturará por meses naturales, especificando el nombre de cada una de las producciones o programas, la duración en horas (o fragmentos) del servicio de Interpretación de Lengua de Signos Española, la tarifa unitaria aplicada y su total.

La primera hora o fracción se contabilizará en su totalidad. A partir de la segunda hora, el fragmento mínimo a efectos de contabilización será de 0,25 horas, que se corresponde con un tiempo efectivo de trabajo de 15 minutos.

El pago se realizará por transferencia bancaria a los 30 días de la prestación efectiva del servicio, previa presentación de la preceptiva factura.

7.- DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La duración de la contratación será de un año natural, comenzando los servicios, tras la adjudicación, el 6 de abril de 2018.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en los dos sobres cerrados y firmados. En cada sobre figurará, además del nombre o razón social, domicilio, teléfono y fax del ofertante, el título del concurso, e incluirán la documentación que a continuación se indica:

Sobre A:

a) Declaración Responsable, según modelo que se inserta como **Anexo I**.

Sobre B:

Incluirá la proposición económica, conforme al **Anexo II** del presente pliego, firmada y sellada por la empresa proponente.

Las ofertas se presentarán en el plazo establecido, en la sede de InterAlmería Televisión, sita en Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, C.P. 04131, El Toyo-Retamar (Almería), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. También podrán presentarse por correo postal, observando los requisitos y exigencias establecidos en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el RD 1098/2001, de 12 de octubre.

9.- PRESUPUESTO

La empresa proponente ofertará el precio por hora del servicio de interpretación de lengua de signos española, por un importe máximo de 35,00 € por hora, IVA excluido, conforme a las especificaciones expresadas en el presente pliego, en la cláusula segunda. La empresa presentará su oferta en la tabla que se adjunta como Anexo II "Modelo de oferta económica".



interalmeríatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208881 // 950208565 info@interalmeriatv.com

En el precio estarán incluidos obligatoriamente los siguientes aspectos:

- A. El servicio de ILSE del programa “Resumen semanal de noticias Inter almeríatv”. Este servicio se realizará en simultáneo, es decir a tiempo real, por un/una intérprete de LSE. El precio máximo por la prestación del servicio de ILSE es de **treinta y cinco euros (35,00€) la hora, IVA excluido.**
- B. El servicio de ILSE de las sesiones plenarias y otros eventos se realizará en directo, a tiempo real. Cuando la duración prevista para el pleno o evento sea superior a una hora, Inter almería Televisión citará a dos intérpretes de LSE para la realización del servicio. El precio máximo hora por la prestación del servicio es de **treinta y cinco euros (35,00€) la hora por intérprete, IVA excluido.**

En este precio/hora se incluyen los costes de transporte, seguridad social, horas extras, dietas, gastos de manutención, hospedaje y cualquier otro gasto, que el/la intérprete de LSE tenga por la realización del servicio.

El presupuesto máximo de licitación del contrato será de **catorce mil euros (14.000 euros, IVA excluido)**, correspondiente a un máximo de cuatrocientas horas (400 horas) por año de prestación del servicio a un precio máximo de treinta y cinco euros (35,00€) la hora por intérprete. Se trata, por tanto de un contrato menor. El IVA asciende a la cantidad de mil cuatrocientos euros (1.400,00.-€).

10.- ADJUDICACION DEL SERVICIO

La valoración de las ofertas presentadas se realizará conforme a la oferta económicamente más favorable, tomando en cuenta a estos efectos el importe por hora ofertado para el servicio de Interpretación de Lengua de Signos Española.

11.- ANEXOS

Anexo I.- Declaración Responsable.

Anexo II.- Modelo de Oferta Económica

Almería, 12 de febrero de 2018
LA DIRECTORA GERENTE



María Trinidad Gaitán Gil

